



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
2 de julio de 2012  
Español  
Original: inglés

---

### Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos

Nueva York, 31 de julio a 9 de agosto de 2012

Tema 4 del programa provisional\*

**Informes de los gobiernos sobre la situación en sus respectivos países y sobre los progresos realizados en materia de normalización de nombres geográficos desde la Novena Conferencia (Únicamente para distribución)**

### Informe de Suriname

#### Resumen\*\*

El informe presenta una sinopsis del procedimiento que seguirá Suriname para normalizar los nombres geográficos, de conformidad con el Manual para la normalización nacional de los nombres geográficos y el Manual técnico de referencia para la normalización de los nombres geográficos del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos. Los nombres geográficos de Suriname son referencias que se usan principalmente para representar fenómenos espaciales nacionales e internacionales sobre la superficie de la Tierra. El uso de nombres geográficos resulta esencial para los sistemas económico, geográfico, educativo y administrativo y para las estrategias de planificación sostenibles en los niveles local, nacional, regional y mundial.

Desde 2009 Suriname ha participado activamente en períodos de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos con el objetivo de normalizar los nombres geográficos y establecer formas escritas coherentes de los topónimos y sus aplicaciones en todo el mundo. El mundo está cambiando rápidamente y convirtiéndose en una aldea mundial en la que Suriname desempeña una función importante en lo que respecta a la digitalización, la cartografía política, la tecnología de la información y las comunicaciones y el Sistema de Información Geográfica. En ese sentido, Suriname, como Estado miembro del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos, está clasificado en la División Lingüística Alemana y Neerlandesa y debe cumplir las resoluciones I/17 (de 1967) y V/15 (de 1987) del Grupo de Expertos para establecer una autoridad nacional encargada de normalizar los nombres geográficos.

---

\* E/CONF.101/1.

\*\* El informe fue preparado por Hein Raghoobar (Suriname), y su versión completa está disponible únicamente en su idioma de presentación en <http://unstats.un.org/unsd/geoinfo/UNGEGN/ungegnConf10.html>.

